



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 050-2022-MDY

Yura, 11 de agosto de 2022.

## VISTO:

El Expediente Administrativo N.º 7720, de fecha de recepción 5 de agosto del presente, emitido por José Luis Torreblanca Marmanillo, apoderado de Yura S.A.; el Informe N.º 00365-2022-MDY-GM-GDUR-SGMIP, de fecha 9 de agosto del presente, emitido por la Subgerencia de Mantenimiento e Infraestructura Pública; el Informe N.º 00718-2022-MDY-GM/OGA/OL, de fecha 10 de agosto del presente, emitido por la Oficina de Logística; el Proveído N.º 01251-2022-MDY-GM/OGA, de fecha 10 de agosto del presente, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe Legal N.º 00335-2022-MDY-GM/OGAJ, de fecha 10 de agosto del presente, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N.º 00080-2022-GM-MDY, de fecha 10 de agosto del presente, emitido por Gerencia Municipal; el Memorandum N.º 00265-2022-MDY, de fecha 10 de agosto del presente, emitido por despacho de Alcaldía, en base a la solicitud de donación de libros.

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, establece que en el artículo 9 que dispone las atribuciones del concejo municipal, corresponde al concejo municipal, tiene como facultad según lo dispuesto en el literal 20 donde se establece la atribución de aceptar donaciones, legados y subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante el Expediente Administrativo N.º 7720, el señor José Luis Torreblanca Marmanillo, apoderado de Yura S.A, expresa la voluntad del Ministerio de Cultura de donar en favor de la Municipalidad Distrital de Yura lo siguiente:

2262.21 m3 de tierra de chacra
5821.52 m2 de geomembrana
5279.47 m2 de grass natural

Que, mediante el Informe N.º 00365-2022-MDY-GM-GDUR-SGMIP, la Subgerente de Mantenimiento e Infraestructura Pública indica que ha realizado una visita al complejo deportivo del pueblo tradicional La Calera, verificando que existe necesidad de utilizar los insumos que se desean donar en favor de la institución en el mencionado lugar.

Que, mediante el Informe N.º 00718-2022-MDY-GM/OGA/OL, el jefe de la Oficina de Logística, remite el estudio de mercado de los materiales ofrecidos en donación precisando de la siguiente forma:

item	descripción	unidad	cantidad	Valor unitario (S/.)	VALOR TOTAL (S/.)
1.00	Tierra de chacra	M3	2261.21	S/.55.00	S/.124,366.55
2.00	Geomembrana HDPE de 1mm lisa nominal	M2	5821.52	S/.50.50	S/.119,341.16
3.00	Geomembrana HDPE de 0.75 mm lisa nominal		5821.52	S/.17.50	S/.101,876.60
4.00	Grass natural	M2	5279.47	S/.15.00	S/.79,192.05

Que, mediante el Proveído N.º 01251-2022-MDY-GM/OGA, el jefe de la Oficina General de Administración solicita opinión legal en cuanto a la intención de donación de bienes a la entidad.





Que, mediante Informe Legal N.° 00335-2022-MDY-GM/OGAJ, emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica lo siguiente:

(...)

**CONCLUSIONES**

3.1. Se ponga a consideración del pleno del Concejo Municipal a efectos de que, previo debate y análisis, y de ser el caso, acepte, la donación ofrecida por la empresa Yura S.A, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V.U.	V. TOTAL
Tierra de Chacra	m3	2262.21	55.00	124,366.55
Geomembrana 1mn	m2	5821.52	20.50	119,341.16
Gras Natural	m2	5279.47	15.00	79,192.05

Que, mediante Informe N.° 00080-2022-GM-MDY, Gerencia Municipal remite el expediente a Alcaldía recomendando sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente.

Que, mediante Memorándum N.°00265-2022-MDY, el despacho de Alcaldía, solicita se eleven los actuados a consideración del Pleno del Concejo Municipal.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13° y 41° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° inciso 20 de la precitada norma legal, previo debate y deliberación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, y con el voto aprobatorio por UNANIMIDAD del Concejo Municipal;

**SE ACUERDA:**

**Artículo 1°.** - **ACÉPTESE** la propuesta de donación de material ofrecidos por la empresa Yura S.A., en beneficio de la Municipalidad Distrital de Yura y que serán usados en el mantenimiento del Complejo Deportivo La Calera, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V.U.	V. TOTAL
Tierra de Chacra	m3	2262.21	55.00	124,366.55
Geomembrana 1mn	m2	5821.52	20.50	119,341.16
Gras Natural	m2	5279.47	15.00	79,192.05

**Artículo 2°.** - **DISPÓNGASE** que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y la Subgerencia de Mantenimiento e Infraestructura, cumplan lo dispuesto en el presente acuerdo.

**Artículo 3°.** - **ENCÁRGUESE** a la Oficina General de Secretaría General su notificación conforme a Ley la Oficina de Control Patrimonial Servicios Generales e Informática su publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
 Asg. Richard N.O. Talavera Rodríguez  
 Jefe de la Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
 Nestor Bomula Chicaña Nina  
 ALCALDE  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

